



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE BÈLGIDA (VALENCIA) CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 14:00 HORAS

Presidente

Diego Ibañez Estarelles (PSOE.)

Concejales

María Boix Garcés (P.S.O.E.)
Vicent Mollá Luna (P.S.O.E.)
Lourdes Jornet Ibañez (P.S.O.E.)
Ana Lliso Andreu (P.S.O.E.)
Antonio A. Ortolá Pérez (P.S.O.E.)

En Bèlgida a día **3 de Noviembre de 2021**, y siendo las catorce horas (14:00) de su día, se han reunido en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bèlgida previa convocatoria al efecto los Señores Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

No asisten

Javier Ruiz Merino (P.P.)

Secretaria

Miriam Fenollosa Balaguer

MINUTA Nº 7 DE 2021

Comprobado que existe quórum suficiente, por el Sr. Alcalde se abre la Sesión pasándose a continuación a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de octubre de 2021.

No formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 10/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.





AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Visto que con fecha 26/10/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 26/10/201, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26/10/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2021, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos de Crédito en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AUMENTO
16001-920 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL TECNICOS (Acta liquidación Convenio Técnicos Periodo 2012/2015)	26.463'36 €
22699-161 GASTOS SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	4.000'00 €
22604-920 SERVICIOS JURÍDICOS, GESTORÍA Y OTROS (Servicios Jurídicos Arturo Terol. Gestiones y Juicio Glass Levante S.L. 5.242'93 €. Resto 1.370'49 €)	8.500'00 €
TOTALES	38.963'36 €





AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	38.963'36 €
	TOTAL INGRESOS	38.963'36 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no siendo otro el motivo de la presente ni habiendo Sres. Concejales que soliciten la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día de su comienzo, redactándose la presente Acta que visa el Sr. Alcalde y de cuyo contenido yo como Secretaria certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA .

